

## HOME CAPITAL RENTALS SOCIMI, S.A.

Madrid, 17 de julio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado, en el artículo en el artículo 227 del texto refundido de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, HOME CAPITAL RENTALS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), comunica la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, ha sido celebrada el 30 de junio de 2025, en primera convocatoria, a las 10 horas, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de 3.567.343 acciones, representativas de un 59,43% del capital social, del que se hallaba presente el 31,18% y representado el 28,24%. Se hace constar que la Sociedad tiene 32.469 acciones en autocartera, que representan el 0,54% del capital social. A estos efectos, el quórum de constitución es de 3.599.992 acciones, representativas de un 59,97% (redondeados a la centésima más próxima en todos los casos) del capital social (incluyendo en el cómputo las acciones propias en virtud del artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital. En línea con lo anterior, la Junta General Ordinaria ha aprobado con la mayoría suficiente la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a deliberación y decisión, consistentes en:

#### **1. Aprobación de las Cuentas Anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.**

Aprobar las cuentas anuales (esto es, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2024.

De las referidas cuentas anuales se desprenden unos beneficios de 1.169.633.- €.

El acuerdo ha resultado aprobado con el voto favorable de accionistas titulares de 3.567.343 acciones, representativas de un 59,43% (redondeado a la centésima más próxima) del capital social asistente (presente o representado) con derecho a voto, ningún voto en contra y ni abstención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital social a los efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se

abstienen para cada uno de los acuerdos sólo totaliza el 100% del quórum añadiendo el porcentaje del 0,54% (redondeado a la centésima más próxima) del capital asistente que representan las acciones propias.

## **2. Aprobación de la gestión social durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.**

Aprobar, sin reserva de clase alguna, la gestión realizada por los administradores de la Sociedad durante el ejercicio 2024, agradeciendo a todos sus miembros el esfuerzo realizado en el desempeño de su labor.

El acuerdo ha resultado aprobado con el voto favorable de accionistas titulares de 3.567.343 acciones, representativas de un 59,43% (redondeado a la centésima más próxima) del capital social asistente (presente o representado) con derecho a voto, ningún voto en contra y ni abstención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital social a los efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se abstienen para cada uno de los acuerdos sólo totaliza el 100% del quórum añadiendo el porcentaje del 0,54% (redondeado a la centésima más próxima) del capital asistente que representan las acciones propias.

## **3. Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.**

Aprobar la propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración y, en consecuencia, destinar la totalidad de los beneficios:

A resultados negativos de ejercicios anteriores	998.792.-€
Reserva legal	116.963.-€
Dividendos	53.878.-€

El acuerdo ha resultado aprobado con el voto favorable de accionistas titulares de 3.567.343 acciones, representativas de un 59,43% (redondeado a la centésima más próxima) del capital social asistente (presente o representado) con derecho a voto, ningún voto en contra y ni abstención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital social a los efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la

junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se abstienen para cada uno de los acuerdos sólo totaliza el 100% del quórum añadiendo el porcentaje del 0,54% (redondeado a la centésima más próxima) del capital asistente que representan las acciones propias.

#### **4. Aprobación de las Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.**

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión del grupo consolidado de sociedades del cual HOME CAPITAL RENTALS SOCIMI, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2024.

El acuerdo ha resultado aprobado con el voto favorable de accionistas titulares de 3.567.343 acciones, representativas de un 59,43% (redondeado a la centésima más próxima) del capital social asistente (presente o representado) con derecho a voto, ningún voto en contra y ni abstención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital social a los efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se abstienen para cada uno de los acuerdos sólo totaliza el 100% del quórum añadiendo el porcentaje del 0,54% (redondeado a la centésima más próxima) del capital asistente que representan las acciones propias.

#### **5. Distribución de prima de emisión.**

Aprobar, de acuerdo con la propuesta realizada por el Consejo de Administración, una distribución de reservas (en concreto, con cargo a la reserva de prima de emisión) por un importe de treinta y cuatro céntimos de euro (0,34.-€) por acción en circulación hasta la finalización del "last trading date" (entendido como la última fecha de contratación en la que las acciones se negocian con derecho a recibir esta distribución), esto es, excluyendo expresamente a las acciones que estén en autocartera.

A estos efectos, tras la oportuna deliberación y con base en la propuesta realizada por el Consejo de Administración, se ha constatado que se han cubierto las atenciones previstas en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, en particular, que, como consecuencia de la distribución, el valor contable no es o resultaría inferior al capital social y que existe tesorería suficiente para hacer frente a dicha distribución.

Aprobar la delegación o sustitución propuesta por el Consejo de Administración

a favor del Presidente del Consejo de Administración, D. Borja Jesús Pérez Arauna, para que pueda ejercitar las siguientes facultades: (i) fijar las siguientes fechas: (a) la última fecha de contratación en la que las acciones se negociarán con derecho a recibir esta distribución (*last trading date*); (b) la fecha desde la que las acciones se negociarán sin derecho a recibir esta distribución (*ex date*); (c) la fecha concreta en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el abono de la distribución (*record date*); y, (d) la fecha concreta del abono de la distribución (*payment date*); (ii) designar la entidad que deba de actuar como agente de pago; y, (iii) realizar de todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

El acuerdo ha resultado aprobado con el voto favorable de accionistas titulares de 3.567.343 acciones, representativas de un 59,43% (redondeado a la centésima más próxima) del capital social asistente (presente o representado) con derecho a voto, ningún voto en contra y ni abstención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital social a los efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se abstienen para cada uno de los acuerdos sólo totaliza el 100% del quórum añadiendo el porcentaje del 0,54% (redondeado a la centésima más próxima) del capital asistente que representan las acciones propias.

## **6. Delegación de facultades.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (esto es, Borja Jesús Pérez Arauna; Rafael Noblejas Sánchez Migallón; y Pedro Luis Michelena Izquierdo), así como a Ignacio Freire Romero, Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

- (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y otorgar cuantos instrumentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes hasta obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso: (a) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente acta, (b) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil, (c) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total, y (d) tomar cuantos acuerdos, y negociar y suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes para implementar, en general, los acuerdos adoptados por esta Junta General; y

- (ii) depositar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas en el Registro

Mercantil, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en este acta.

El acuerdo ha resultado aprobado con el voto favorable de accionistas titulares de 3.567.343 acciones, representativas de un 59,43% (redondeado a la centésima más próxima) del capital social asistente (presente o representado) con derecho a voto, ningún voto en contra y ni abstención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital social a los efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se abstienen para cada uno de los acuerdos sólo totaliza el 100% del quórum añadiendo el porcentaje del 0,54% (redondeado a la centésima más próxima) del capital asistente que representan las acciones propias.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

---

HOME CAPITAL RENTALS SOCIMI, S.A.  
Borja Pérez Arauna  
Presidente del Consejo de Administración